

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA XXV LIGA DE DEBATE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (CURSO 2025/26)

1.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración y, consiguiente concesión de los premios de la XXV liga de Debate Universitario, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

2.- Premios.

Primer premio: 650 euros

Segundo premio: 300 euros

Tercer premio: 150 euros

La retención aplicable a los premios cuyo importe ascienda a más de 300€ será del 15%, según el artículo 78 del Reglamento del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas (Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo).

El grupo que obtenga el primer premio participará en la "XVI Liga de Debate Universitario del G9 de Universidades" que tendrá lugar en Zaragoza, del 11 al 13 de marzo de 2026.

Además, uno de los miembros del equipo ganador representará a la UPNA en el Torneo de Discursos del G9, que tendrá lugar en el marco de la celebración de la “Liga de Debate Universitario del G9 de Universidades” y cuyas bases se darán a conocer con la suficiente antelación, en el caso de celebrarse este torneo.

3.- Tema, lugar de celebración y fechas.

Tema: ¿Está la juventud perdiendo su capacidad de diálogo en la era de las redes sociales?"

Fecha: 27 de febrero de 2026, de 16 a 20 horas.

Lugar: Salón de Plenos del Parlamento de Navarra.

4.- Requisitos para participar en esta convocatoria.

Podrá concurrir a la convocatoria de la XXV Liga de Debate Universitario (curso 2025/26) el alumnado de la Universidad Pública de Navarra matriculado en el presente curso académico, en estudios oficiales con validez en todo el territorio nacional.

5.- Incentivos a la participación.

Al alumnado que obtenga el primer premio de la competición se le concederá 1 crédito ECTS

En el caso de alumnado matriculado en estudios oficiales de Grado, la concesión del crédito podrá ser reconocida en el expediente académico conforme a los requisitos y límites establecidos al efecto en la normativa de la Universidad Pública de Navarra. Esta inclusión, en su caso, estará supeditada al abono de los precios públicos correspondientes.

6.- Solicitudes.

El impreso de inscripción para la participación en el concurso objeto de la convocatoria deberá presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, accesible a través de la sede electrónica de la misma, antes de las **14,00 horas del 18 de febrero de 2026**.

El alumnado podrá presentar su solicitud de forma conjunta, como grupo de debate ya formado o presentar una solicitud individual para formar un grupo de debate con otras personas que también hayan formalizado solicitudes individuales.

Se organizarán una o varias sesiones previas a los debates con el fin de orientar y aclarar a sus concursantes cuantas dudas puedan surgir respecto a la Liga.

7.- Reglamento.

Resulta de aplicación el Reglamento de la Liga de Debate Universitario del Grupo 9 de Universidades, de conformidad con la modificación que se apruebe, en su caso, para el debate del curso 2025/2026, que se podrá consultar en <http://www.unavarra.es/cultura/debate-universitario/liga-de-debate>.

En todo caso, el referido reglamento deberá respetar lo estipulado en el artículo 40 de las Bases de Ejecución Presupuestaria y el artículo 14 de la Ley Foral de Subvenciones.

8 – Jurado.

La Vicerrectora de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social designará a las personas que formarán parte del jurado. El jurado estará integrado por un mínimo de tres personas y su composición se hará pública antes del inicio debate.

9.- Concesión y entrega de premios.

El jurado valorará, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de la competición, las actuaciones de los grupos concursantes en cada debate y, finalizados todos los debates, efectuará la propuesta de concesión de los premios.

De conformidad con la propuesta, la Vicerrectora de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social aprobará la resolución provisional de concesión de premios. Esta resolución provisional se publicará en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Contra la resolución provisional de concesión de premios las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de su publicación. Dicha reclamación deberá presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, accesible a través de la sede electrónica de la misma, dirigida a la Sección de Extensión Universitaria.

Finalizado el plazo de presentación de las reclamaciones y una vez vistas estas, la Vicerrectora de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social aprobará la Resolución definitiva de concesión de premios de cada modalidad, que se publicará en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Se realizará un acto público de entrega de premios en la fecha en la que se determine. Las personas premiadas deberán asistir a dicho acto personalmente o mediante representante.

10 - Aceptación de las bases.

La participación en la Liga de Debate supone el conocimiento y la aceptación de las bases. El Vicerrectorado de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social será el órgano competente para resolver cualquier duda que generen las presentes bases y su decisión será inapelable.

11.- Publicación.

Las presentes bases reguladoras se publicarán en el Tablón Electrónico de la Universidad.

12.- Protección de datos.

Los datos objeto de tratamiento serán la identidad, perfil académico y datos de contacto del alumnado concursante. Una vez fallados los premios, se trataría también su número de cuenta corriente u otro dato de pago que sea preciso.

Se informa de que la UPNA procederá a la grabación del evento para su posterior difusión en redes sociales e internet, cuestión que implica el tratamiento de su imagen, voz y contenido de sus intervenciones. Esta grabación refuerza la divulgación del evento, igualmente basada en su interés público (artículo 6.1.e) del RGPD (UE)). Cualquier solicitud de supresión de datos que eventualmente se formulare a posteriori será analizada considerando que ya se ha informado de la grabación y que la UPNA quedaría en su caso obligada solo a realizar esfuerzos tecnológicos razonables.

La responsable de tratamiento de estos datos es la Universidad Pública de Navarra, que debe cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sus datos personales serán tratados a fin de tramitar y ejecutar esta convocatoria para fines de interés público (debate universitario), según el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. La base jurídica de tales fines consiste en la divulgación académica, conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, información u otros conforme a la normativa de protección de datos, contactando con delegado.protecciondatos@unavarra.es En última instancia, podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

13.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de concesión definitiva de premios que se derive de la misma, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de la publicación respectiva en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

ANEXO II

BASES DEL IX CERTAMEN MEJOR DISCURSO DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (CURSO 2025/26)

1.- Objeto de la Convocatoria.

La Universidad Pública de Navarra convoca el IX Certamen Mejor Discurso, cuya pretensión es fomentar entre su estudiantado la capacidad de oratoria y el desarrollo de habilidades personales de búsqueda de información, análisis y expresión oral, demostrando su capacidad de elaboración mental y exposición del tema propuesto.

2.- Premio.

El primer y único premio está dotado con la cantidad de 100 €.

3.- Participantes.

En el Certamen sólo puede participar un componente de cada equipo de los inscritos en la XXV Liga de Debate Universitario de la Universidad Pública de Navarra. Los equipos deberán indicar, en el formulario de inscripción, quién será la persona que les representará en el Certamen Mejor Discurso.

4.- Fecha y tema.

El desarrollo de la IX edición de este certamen se celebrará en el Salón de Plenos del Parlamento de Navarra durante una única sesión, en jornada de tarde, el día 27 de febrero de 2026.

El tema objeto de discurso, previamente elegido por la organización del certamen, será comunicado a sus participantes con 4 días de antelación a la celebración del certamen.

5.- Jurado.

El jurado del certamen tendrá la misma composición, en número e integrantes, que el designado para la XXV Liga de Debate Universitario de la Universidad Pública de Navarra.

Los discursos serán públicos. Se desarrollarán en un ambiente de riguroso silencio y, en cualquier caso, no se permitirá la intervención del público en ningún momento del desarrollo de los mismos.

Si el número de inscripciones lo exigiera, se podrá establecer un segundo espacio de celebración añadiendo en el sorteo del orden de intervención, también esta otra circunstancia.

6.- Desarrollo del certamen.

El certamen se desarrollará con arreglo al orden que se detalla a continuación:

- **Presentación de los oradores y oradoras:** se convocará a las personas inscritas, en llamamiento único, a la hora convenida, debiendo estar todas presentes en ese momento para pasar a la sala, una vez efectuada su identificación.
- **Sorteo de orden de intervención:** El sorteo se realizará de forma pública en la misma sala, inmediatamente después de la presentación de los oradores y oradoras.
- **Cronometraje:** El cronometraje de cada discurso comenzará en el momento en el que el orador u oradora inicie su exposición y no se detendrá hasta que finalice. Cada turno tendrá una duración ininterrumpida de 5 minutos.
- **Deliberación del jurado:** El jurado deliberará a puerta cerrada una vez escuchados todos los discursos en una sala distinta de la de celebración de las exposiciones.
- **Comunicación de resultados:** Tras la deliberación del jurado se darán a conocer los resultados.
- **Puntuaciones:** El sistema de puntuaciones a seguir recogerá los siguientes ítems y a cada uno de ellos se le asignarán las siguientes puntuaciones de 0, 0,5 o 1 punto.

Listado de ítems de valoración:

1. Impacto del discurso
2. Lenguaje adecuado al discurso
3. Seguridad y dominio del tema
4. Calidad de la línea argumental
5. Uso de la gesticulación
6. Naturalidad y expresividad
7. Ritmo expositivo correcto
8. Dominio del espacio
9. Tono y proyección de la voz
10. Despierta claramente mi interés

La puntuación global otorgada por cada integrante del jurado a cada concursante será el resultado de sumar los puntos asignados a cada ítem. Ganará el certamen quien logre de media una mayor puntuación, una vez sumadas las que le hayan otorgado todas las personas que forman el jurado.

En caso de producirse empate entre dos o más concursantes, la clasificación se determinará según el siguiente criterio en el orden que se establece:

1. Mayor número de ítems puntuados con 1.
2. Mayor número de ítems puntuados con 0,5.
3. Decisión motivada del Comité de Competición.

De conformidad con la propuesta, la Vicerrectora de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social aprobará la resolución provisional de concesión del premio. Esta resolución provisional se publicará en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Contra la resolución provisional de concesión de este premio las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de su publicación. Dicha reclamación deberá presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Pública de Navarra, al que se accede a través de la sede electrónica de la misma, dirigida a la Sección de Extensión Universitaria.

Finalizado el plazo de presentación de las reclamaciones y una vez vistas estas, la Vicerrectora de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social aprobará la Resolución definitiva de concesión del premio, que se publicará en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Se realizará un acto público de entrega del premio en la fecha en la que se determine. La persona premiada deberá asistir a dicho acto personalmente o mediante representante.

7.- Aceptación de las bases.

La participación en el IX Certamen Mejor Discurso implica la total aceptación de estas bases. El Vicerrectorado de Estudiantes, Vida Universitaria y Compromiso Social será el órgano competente para resolver cualquier duda que generen las presentes bases y su decisión será inapelable.

8.- Publicación.

Las presentes bases se publicarán en el tablón electrónico de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

9.- Protección de datos.

Los datos objeto de tratamiento serán la identidad, perfil académico y datos de contacto del alumnado concursante. Una vez fallados los premios, se trataría también su número de cuenta corriente u otro dato de pago que sea preciso.

Se informa de que la UPNA procederá a la grabación del evento para su posterior difusión en redes sociales e internet, cuestión que implica el tratamiento de su imagen, voz y contenido de sus intervenciones. Esta grabación refuerza la divulgación del evento, igualmente basada en su interés público (artículo 6.1.e) del RGPD (UE)). Cualquier solicitud de supresión de datos que eventualmente se formulare a posteriori será analizada considerando que ya se ha informado de la grabación y que la UPNA quedaría en su caso obligada solo a realizar esfuerzos tecnológicos razonables.

La responsable de tratamiento de estos datos es la Universidad Pública de Navarra, que debe cumplir el Reglamento General de Protección de Datos (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sus datos personales serán tratados a fin de tramitar y ejecutar esta convocatoria para fines de interés público (debate universitario), según el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. La base jurídica de tales fines consiste en la divulgación académica, conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, información u otros conforme a la normativa de protección de datos, contactando con delegado.protecciondatos@unavarra.es En última instancia, podrá reclamar antes la Agencia Española de Protección de Datos.

10.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de concesión definitiva de premios que se derive de la misma, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de la publicación respectiva en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Firmado digitalmente por:

Begoña Pérez Eransus

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, VIDA UNIVERSITARIA Y COMPROMISO SOCIAL

y

María Sauleda Munárriz

DIRECTORA DE SERVICIO DE CONTROL INTERNO